

FISCAL

El fracaso de la Amnistía fiscal

Por Carlos Maestre
Abogado en Lexland abogados.

| 01.10.2012

1 comentario

0

Inicialmente parecía que la Amnistía Fiscal era una buena medida, ahora que escasea de todo, para que los defraudadores se pusiesen al día y como si fuesen a confesar sus pecados y cumplir la penitencia, tomaran la decisión de hacer un acto de contrición y pagar lo que antes se habían ahorrado. Quizás alguno viera este acto como deplorable y quizás con razón, aunque como otros países como Alemania, Italia, etc., o como a algunos les gusta llamar "países de nuestro entorno", ya habían acometido medidas similares y siendo Europa todo es más comprensible.

No es nuestra función la de discutir ahora la ética de esta medida, aunque es muy entendible que todos aquellos ciudadanos de a pie que por una o por otra razón se hayan sentido indignados. Y el hecho es que si en el pasado has cumplido con tus obligaciones tributarias te sienta muy mal que aquél que no lo ha hecho, tenga ahora una rebaja. Y es que visto lo visto, y aun siendo lo que es, en los tiempos que corren el fin justifica los medios, y si para mantener un Hospital funcionando o para que los Niños tengan aire acondicionado en la Escuela hay que hacer unas Rebajas Fiscales, pues adelante ¿Qué le vamos a hacer?

El problema es cuando se hace mal, muy mal. Y es aquí cuando los profesionales abogados y asesores tributarios nos indignamos, y es que no es posible asistir a un cliente en este asunto sin decirle: mejor no hagas esto, es muy inseguro. De acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de Hacienda, la intención era la de recaudar 2.500 millones de Euros. En un país con una economía sumergida en torno al 20% del PIB (240.000 millones) y a vas viendo que las previsiones del Gobierno son poco ambiciosas.

A fin de darle una oportunidad al Gobierno, el pasado 16 de julio la AEAJ (Asociación Española de Asesores Fiscales) emitió un documento que refleja una serie de deficiencias legislativas que, según el humilde entender de este abogado, intentan tirarle un capote al Gobierno para que haga las cosas correctamente. La principal es simplemente proponer un texto normativo que regule adecuadamente la Amnistía Fiscal, es decir una Ley tramitada en las Cortes Generales (que digo yo, no costará tanto cuando tiene el PP mayoría absoluta).

Pero podemos aquí y ahora, de acuerdo con la AEAJ, sacarle los colores a esta medida enumerando los riesgos que llevan a entender que no es de recomendar a cualquiera de nuestros clientes:

- La posible declaración de inconstitucionalidad de la medida. Y con razón, ya que de acuerdo con la doctrina del TC no pueden establecerse cambios sustanciales que modifiquen la posición de los ciudadanos ante el sistema tributario (STC 137/2003).
- El RDL 12/2012 no contempla la consideración de la Orden Ministerial de que el dinero en efectivo se poseía antes del 31 de diciembre de 2010 siempre que se depositara en una cuenta bancaria. Al ser un tema sustancial, se produce un exceso normativo y así se ha presentado ante la Audiencia Nacional, que puede anular el precepto.
- La dificultad a la hora de conciliar la Amnistía Fiscal con los regímenes forales de País Vasco y Navarra.
- La imposibilidad de presentar la Declaración Especial una vez iniciado un procedimiento de comprobación o inspección.
- El desconocimiento del uso del que puede hacer la Administración Tributaria con la información presentada. Lo que puede llevar a Inspeccionar otras figuras tributarias: IVA, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o el resucitado Impuesto sobre el Patrimonio.
- O la incongruencia de esta medida con la Legislación de Blanqueo de Capitales.

Siempre que no hayan perdido la esperanza o hayan cambiado de opinión respecto a la viabilidad de esta medida, cuyo fundamento es empezar de nuevo, haciendo las cosas bien, haciendo borrón y cuenta nueva en la manera de operar por parte de un gran número de contribuyentes que deciden no cumplir con lo que la norma tributaria les impone. Como ciudadano suena muy bien, porque el dinero oculto aflora en la economía y de repente todos nos volvemos buenos contribuyentes. Quizás si funciona bien, ¿Tocaría bajar los impuestos?

Para aquellos que aun así quieran regularizarse voluntariamente siempre quedará la Declaración Extemporánea, que dependiendo del caso puede incluso salir más rentable, y esta sí que está bien

NOVEDAD LEGISLATIVA

Derecho Concursal.
El Concurso tras la reforma operada por la Ley 38/2011

[Ver otros libros](#)



ENTREVISTA



"Cualquier juicio, por menor que sea, cuesta una media de 3.000 euros, según la UE"

La presidenta de los mediadores madrileños, Ana Criado, profundiza en las ventajas en cuanto ahorro de costes y tiempo de la Mediación como resolución de conflictos, y que supone además, un "balón de oxígeno" para los juzgados de familia y probablemente, de lo Penal. Un sistema que, implantado desde hace muchos años en países anglosajones, se está asentando cada vez más en España, siendo reconocido por el legislador con el RDL 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Lo más reciente de El Derecho

JUSTICIA

El Tribunal Supremo confirma el rechazo de la querrela contra Dívar por ...

LEGAL

El despacho de abogados internacional refuerza su área de Derecho Bancario y ...

JUSTICIA

El CGPJ discute un plan para fijar el número de asuntos que se asigna ...

Lo más visto de El Derecho

Lo más comentado de El Derecho

CONTENIDOS RELACIONADOS

JUSTICIA

[Condenado a dos años de cárcel por el atropello mortal a un niño en Ilora ...](#)

JUSTICIA

[Condenado a 12 años un anciano por abusar sexualmente de seis menores en un ...](#)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

[La Inspección de Trabajo frente al fraude en las prestaciones de Seguridad Social](#)

legislada y comprobada.

El Derecho Grupo Francis Lefebvre no comparte necesariamente ni se responsabiliza de las opiniones expresadas por los autores o colaboradores de esta publicación

tesauro [Fiscal, Abogado, Juez, Procurador](#)

1 comentario | 0

1 Comentario

[Escribe tu comentario](#)

02.10.2012 - 12:46h | Francisco Cuenca

Magnífico artículo

Añadir comentario

* Nombre

* Correo electrónico

(*) Datos obligatorios

Comentario

He leído y acepto las condiciones de la [Política de Privacidad](#) y el [Aviso Legal](#)

Enviar

[Contacto](#)

[Mapa Web](#)

[Tesauro](#)

[Hemeroteca](#)

[RSS](#)

[Aviso Legal](#)

[Condiciones de compra](#)

[Política de privacidad](#)

[Publicidad](#)

[Widget de noticias](#)

Otros sites:

[Francis Lefebvre](#)

[Quantor](#)

[El Derecho Local](#)

Atención al cliente: De lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente. Tel 902 44 33 55 Fax. 915 78 16 17 © Grupo Editorial El Derecho y Quantor S.L.